

**(c) Strategies and programmes promoting orderly migration, including family reunification policies;**

La movilidad humana suele suponer la separación más o menos prolongada de las familias. En estos casos, la aplicación de medios eficaces y accesibles para proteger la integridad de las unidades familiares contribuye en gran medida a una migración segura, ordenada y regular, que constituye una finalidad de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (meta 10.7) y el objetivo central del Pacto Mundial sobre Migración.

En ese sentido, Uruguay ha procurado contar con dichos medios y algunas herramientas normativas y administrativas que faciliten los procesos de reunificación y que se resumen a continuación:

**La ley 18.250** es la que regula la política migratoria de Uruguay. En ella, el Estado uruguayo reconoce a las personas migrantes y sus familiares sin perjuicio de su situación migratoria, el derecho inalienable:

- A la migración,
- A la reunificación familiar,
- Al debido proceso y acceso a la justicia,
- A la igualdad de derechos con los nacionales, sin distinción alguna por motivos de sexo, raza, color, idioma, religión o convicción, opinión política o de otra índole, origen nacional, étnico o social, nacionalidad, edad, situación económica, patrimonio, estado civil, nacimiento o cualquier otra condición.

Asimismo, las personas migrantes y sus familiares gozan de los derechos de salud, trabajo, seguridad social, vivienda y educación en pie de igualdad con los nacionales uruguayos.

La piedra angular de la política nacional en materia migratoria es la regularización de la situación de las personas migrantes en Uruguay. Esto quiere decir que el país alienta a los migrantes a que regularicen su situación mediante la tramitación de residencia en el país por las distintas vías habilitadas.

Los migrantes regulares acceden así a documentarse y a insertarse positivamente en la sociedad (accediendo al trabajo, vivienda, salud, etc). Además, una población migrante documentada permite a las autoridades tener una imagen clara sobre la población total y sus características, pudiendo delinear así políticas atinadas y certeras en base a datos objetivos.

Los hijos de las personas migrantes gozan del derecho fundamental de acceso a la educación en condiciones de igualdad de trato con los nacionales. El acceso de los hijos de trabajadores migrantes a las instituciones de enseñanza pública o privada no podrá denegarse ni limitarse a causa de la situación irregular de los padres.

En Uruguay, nunca se criminaliza la migración. Es decir que una persona nunca podrá incurrir en un crimen por su condición migratoria. Se reitera en este punto que el Estado uruguayo alienta a que los migrantes regularicen su situación sin miedo a ser condenados por ello.

## **Políticas de reunificación familiar**

**Ley 18250 art. 10:** La normativa nacional reconoce a las personas migrantes y a sus familiares el derecho a la migración, la reunificación familiar, al debido proceso y el acceso a la justicia, así como la igualdad de derechos con los nacionales, sin distinción alguna. También garantiza los derechos y la igualdad con los nacionales respecto al trabajo, la seguridad social, la salud y la educación.

**Visas:** De acuerdo a la normativa vigente los extranjeros residentes en el país cuya nacionalidad requiera visa para ingresar al territorio nacional pueden solicitar una visa de reunificación familiar para hijos e hijas menores, padres y cónyuges o concubinos.

**Residencias a familiares al amparo de la Ley 19.254:** Los familiares de uruguayos acceden a una residencia permanente con únicamente 3 requisitos documentales y de forma gratuita. Esto incluye a niños y niñas nacidos en territorio nacional de padres migrantes, que son, de acuerdo a la ley vigente, nacionales uruguayos.

La residencia permanente que se tramita al amparo de la Ley 19.254 permite a los cónyuges, concubinos, hermanos y padres de uruguayos acceder a una residencia permanente presentando su documento de identidad, la partida del registro civil que acredite el vínculo y el certificado de vacunas uruguayo. Al acceder a esta residencia, las personas pueden también tramitar el documento de identidad idéntico al de los nacionales uruguayos.

**Medidas en pandemia:** Los Decretos gubernamentales aprobados al inicio de la emergencia sanitaria (D 104/20, de 24/03/2020 y D 159/20, de 2/6/2020) que limitaron el ingreso al país en el marco de la protección de la salud pública, establecieron un conjunto de excepciones, las cuales incluyeron a ciudadanos uruguayos, residentes extranjeros, solicitantes de refugio y casos de reunificación familiar. Todas estas medidas fueron implementadas en base a un enfoque de derechos humanos.

\*\*\*\*\*